

CONSTANCIA.

El escrito de liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho a disposición de la parte demandando durante el término de tres días, el término inicio el 14 de julio de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 16 de julio de 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

21 de julio de 2021

JÓRGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS, Veintitrés de julio de dos mil
veintiuno.

SE APRUEBA la liquidación adicional del crédito efectuada por la Parte Demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, promovido por LA COOPERATIVA CALDENSE DE PROFESORES Y TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "COOCALPRO", en contra de MARÍA EPIFANIA HERNÁNDEZ SALDARRIAGA Y OTRA, al no haber sido objetada.

Por la secretaría efectúese la liquidación adicional de costas.

CUMPLASE
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

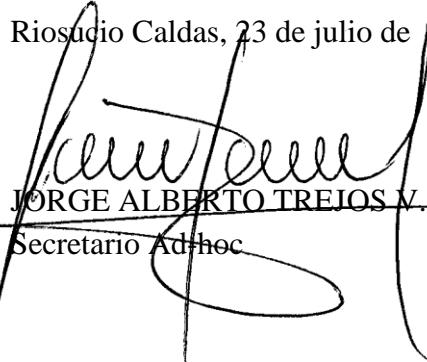
Nuevos gastos efectuados y comprobados por el demandante..... \$ 0

Resumen deuda al 14 de febrero de 2020, FOLIO 49 fte. Cdo. uno

CAPITAL EN DEUDA	\$ 3.414.622.00
Interés mora fl. 49 fte. Cap.1	\$ 2.533.457.00
Costas liquidación anterior	\$ 256.049.42
Interés moratorio presente liquidación fl.54 vto.	\$ 1.293.916.94
Costas procesales presente reliquidación	\$ 0
 Total adeudado	 \$ 7.498.045.36

Total valor a cargo de las demandadas al 12 de julio 2021: **\$7.498.045.36**

Riosucio Caldas, 23 de julio de 2021


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS, veintiuno de julio de dos mil
veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las Partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de la COOPERATIVA CALDENSE DEL PROFESOR Y TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA “COOCALPRO”, contra MARÍA EPIFANIA HERNANDEZ SALDARRIAGA Y OTRA, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 072

Hoy: 26 de Julio de 2021

Secretario: Jorge

